

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Gerencia de Infraestructura de la Defensa

Reversión del Aeródromo de Buena Vista, en la isla de La Palma (Tenerife)

El excelentísimo señor Ministro de Defensa, con fecha 28 de diciembre de 1993, ha tenido a bien desafectar del fin público a que estaban destinados, los terrenos del inmueble denominado «Reversión del aeródromo de Buena Vista, en la isla de La Palma (Tenerife)».

Dichos terrenos fueron expropiados en su día, entre otros, a los propietarios que a continuación se detallan:

Propietaria: Doña María Pérez Jaubert. Finca: 1. Superficie: 94,2 áreas. Propietario: Don José Hernández Francisco. Finca: 2. Superficie: 78,3 áreas. Propietarios: Herederos de don José Hernández. Finca: 3. Superficie: 119,36 áreas. Propietario: Don Máximo Cabrera Cabrera. Finca: 4. Superficie: 140,35 áreas. Propietario: Don Tomás Martín González. Finca: 5. Superficie: 182,2 áreas. Propietaria: Doña Carmen Hernández Álvarez. Finca: 6. Superficie: 153,31 áreas. Propietaria: Doña Salomé Machín Álvarez. Finca: 7. Superficie: 23,48 áreas. Propietario: Don Eladio Concepción Reyes. Finca: 8. Superficie: 58 áreas. Propietaria: Doña Elena Machín Álvarez. Finca: 9. Superficie: 10,72 áreas. Propietario: Don Irineo Machín Álvarez. Finca: 10. Superficie: 9,49 áreas. Propietaria: Doña Veneranda Machín Álvarez. Finca: 11. Superficie: 1,27 áreas. Propietario: Don Manuel Álvarez Bravo. Finca: 12. Superficie: 25,57 áreas. Propietario: Don Santiago de Paz Yanes. Finca: 13. Superficie: 14,99 áreas. Propietaria: Doña María Luisa Concepción Hernández. Finca: 14. Superficie: 34,47 áreas. Propietario: Don Miguel Sánchez González. Finca: 15. Superficie: 51,83 áreas. Propietario: Don Manuel Bethencourt Gutiérrez. Finca: 16. Superficie: 12,22 áreas. Propietarios: Herederos de don Domingo Martín y Martín. Finca: 17. Superficie: 166,7 áreas.

Superficie total: 1.176,46 áreas.

Nota: Los titulares expropiados o sus causahabientes deberán aportar cuanta documentación posean relativa a la expropiación de las fincas relacionadas.

La relación de propietarios expropiados corresponde a la obtenida del Ayuntamiento de Breña Alta, pudiendo resultar incompleta por lo que, podrán comparecer en el expediente incoado quienes, sin figurar en la relación señalada, justifiquen documentalmentemente haber sido expropiados.

Por ello, en cumplimiento de cuanto determina la Instrucción número 25/1993, de 18 de marzo, sobre tramitación de procedimientos administrativos en el ámbito del Ministerio de Defensa, se pone en conocimiento de los primitivos dueños o de sus causahabientes, que ha desaparecido la afectación al fin público a que estaban destinados dichos terrenos, por lo que pueden en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto, ejercer el derecho de reversión que les otorgan los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con los

artículos 63 y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Para el ejercicio de este derecho, deberán los interesados presentar las oportunas solicitudes ante la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, calle Princesa, número 32, 28008 Madrid.

Madrid, 13 de marzo de 1998.—El General, Director-Gerente, Jesús Melgar Fernández.—14.961.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Seguros

Resolución por la que se notifica la iniciación de procedimiento administrativo incoado a la sociedad «HATSHEPSUT 100, Correduría de Seguros, Sociedad Limitada», y a su Administradora única doña Monserrat Guardia Mas

En el procedimiento administrativo incoado a la sociedad «HATSHEPSUT 100, Correduría de Seguros, Sociedad Limitada», y a su Administradora única doña Monserrat Guardia Mas, ha quedado constatado que éstas no se han hecho cargo de las comunicaciones enviadas por la Dirección General de Seguros al domicilio indicado a efectos de notificaciones.

En consecuencia, con arreglo a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de la sociedad «HATSHEPSUT 100, Correduría de Seguros, Sociedad Limitada», y de su Administradora única lo siguiente:

Primero.—Que la Dirección General de Seguros dictó el 4 de abril de 1997 el acuerdo de iniciación del expediente administrativo en el que son parte interesada.

Segundo.—Que la sociedad «HATSHEPSUT 100, Correduría de Seguros, Sociedad Limitada» y su Administradora única doña Monserrat Guardia Mas no se han hecho cargo de las notificaciones realizadas durante la tramitación del expediente al domicilio comunicado a este centro directivo, y efectuadas, posteriormente, a otra dirección conocida de esa sociedad, dentro de la misma provincia a efectos de una puntual información.

Tercero.—Que si transcurrido el plazo de diez días desde la publicación de esta Resolución, los interesados no comparecieran ante la Dirección General de Seguros para hacerse cargo de las notificaciones efectuadas, continuará la tramitación del expediente iniciado.

Madrid, 4 de marzo de 1998.—La Directora general de Seguros, María del Pilar González de Frutos, P. D., la Subdirectora general de Ordenación del Mercado de Seguros, Elena Tejero Ortego.—15.714-E.

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

Edicto sobre notificación de expediente sancionador (expediente 16/98) sobre supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre control de cambios

Por acuerdo de fecha 20 de enero de 1998, se ha incoado expediente sancionador a don Agustín Grass Pahissa. Desconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente se le notifica que puede retirar el Acuerdo de iniciación del citado expediente en el despacho oficial de la Instructora (ubicado en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, plaza de Jacinto Benavente, número 3, despacho 220, 28012 Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

En el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a haber surtido efecto la notificación, podrá contestar a la misma con las alegaciones que estime pertinentes a su defensa, pudiendo solicitar cuantas pruebas hábiles en derecho estime convenientes, advirtiéndosele que de no hacerse se procederá a proponer la oportuna Resolución.

Madrid, 16 de marzo de 1998.—La Instructora, Ángeles Rodríguez.—16.080-E.

Edicto sobre notificación de expediente sancionador (expediente 171/97) sobre supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre control de cambios

Por Acuerdo de fecha 23 de febrero de 1998, se ha dictado Resolución en el expediente sancionador abierto a don Godwin Cuthbert Tonna. Desconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente se le notifica que puede retirar la citada Resolución en el despacho oficial de la Instructora (ubicado en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, plaza de Jacinto Benavente, número 3, despacho 220, 28012 Madrid) dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

Transcurrido dicho plazo, esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será inmediatamente ejecutiva, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 1392/1993, de 4 de agosto, por el que se regula el procedimiento sancionador de las infracciones administrativas en materia de Control de Cambios. Pudiéndose, a partir de este momento, interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sala de lo Contencioso-Administrativo) en el plazo de dos meses, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso extraordinario de revisión, si concurriera alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 17 de marzo de 1998.—La Instructora, Ángeles Rodríguez.—16.076-E.

Delegaciones

MURCIA

Resolución de investigación de fincas rústicas

La Dirección General del Patrimonio del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9

de la Ley de Patrimonio y los artículos 16 y siguientes de su Reglamento, ha acordado con fecha 13 de noviembre de 1997, iniciar expediente de investigación sobre la presunta propiedad patrimonial de tres parcelas rústicas contiguas, situadas en el paraje de Cobatillas la Vieja, del término municipal de Murcia, que a continuación se describen:

Parcela 22 del polígono 21, de 7,7847 hectáreas, que linda, por el norte, con las parcelas números 21 de don Salvador de la Villa Peñafiel; 17 de doña María Pilar Jiménez de la Villa; 16 de doña Josefa de la Villa Peñafiel y hermanos; 15 de don José de la Villa Peñafiel; 42 de doña Rosario Escolar Vivancos, y 41 de Ayuntamiento de Murcia; al este, finca 24 del Estado español; al sur, fincas números 23 del Estado español; 37 de doña Josefa Alcántara Gambín; 43 de don Antonio Melgar López, zona urbana y avenida de la Cebada, y al oeste, zona urbana y avenida de la Cebada.

Parcela 23 del polígono 21, de 0,1887 hectáreas, que linda, por el norte, por el este y por el oeste, con la parcela 22, catastrada a nombre del Estado y Ministerio de Economía y Hacienda, y por el sur, con la zona urbana.

Parcela 24 del polígono 21, de 5,7961 hectáreas, que linda, por el norte, con la parcela 41 de Ayuntamiento de Murcia; este, término municipal de Santomera; sur, parcela 25 de don Marciano Velasco Escudero, zona urbana y avenida de la Cebada, y oeste, parcela 22 catastrada a nombre del Estado y Ministerio de Economía y Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Patrimonio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrán las personas o entidades afectadas por el expediente de investigación alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia, acompañando los documentos en que funden sus alegaciones.

Murcia, 6 de marzo de 1998.—El Delegado provincial, Antonio Nieto García.—15.393-E.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridades Portuarias

BAHÍA DE ALGECIRAS

Información pública de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras. Concesiones

Por Acuerdo de 30 de septiembre de 1993 de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, «Maersk España, Sociedad Anónima», ostenta la concesión administrativa de una parcela en el Muelle del Navío, en la que explota una terminal de contenedores. Don Sigurd Erlendson, como Consejero Delegado de aquella empresa, y en su nombre y representación, solicita modificación de dicha concesión para incrementar la citada parcela, de 280.736 metros cuadrados, hasta completar una superficie de unos 390.000 metros cuadrados, con el mismo uso que la actual.

De acuerdo con los artículos número 63 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, y números 67 y 77 de la Ley 22/1988, de Costas, se abre información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Durante dicho período pueden presentarse alegaciones en la Dirección de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras (paseo de la Conferencia,

sin número, 11207 Algeciras), donde se encuentra de manifiesto la documentación correspondiente.

Algeciras, 19 de marzo de 1998.—El Presidente, Francisco Solís Miró.—El Secretario, Carlos de las Rivas Hidalgo.—16.474.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

Departamento de Industria, Agricultura y Pesca

Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se autoriza como organismo de control a «Tüv Rheinland Ibérica, Sociedad Anónima»

Antecedentes de hecho

Uno. Con fecha 27 de febrero de 1998, don Reinhart Max Kraege, en nombre y representación de «Tüv Rheinland Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle José Silva, 17, Madrid, ha presentado solicitud de autorización de actuación como organismo de control en el campo reglamentario:

Vehículos y contenedores destinados al transporte de mercancías peligrosas y perecederas.

Dos. Junto con la referida solicitud se acompaña, entre otra, la siguiente documentación:

Estatutos sociales por los que se rige el organismo. Certificado de acreditación, emitido por ENAC, con fecha 30 de enero de 1998, número 16/EI/020/98, y su anexo técnico EI/020, Rev. 2, de 20 de febrero de 1998.

Certificado de confirmación de pólizas de seguro por ocurrencia de daños a personas y materiales, como consecuencia de sus actividades de inspección.

Organigramas, general y específico, del capítulo de inspección de vehículos y contenedores, de la empresa.

Relación de centros en que se atenderán las demandas de servicio.

Relación de personal inspector y sus firmas reconocidas.

Declaración referida a la capacidad de la empresa para sus actuaciones en esta Comunidad Autónoma.

Tres. ENAC, Entidad Nacional de Acreditación y Certificación, otorgó con fecha 30 de enero de 1998, el certificado de acreditación número 16/EI/020/98, cuyo anexo técnico fue modificado el 20 de febrero de 1998, con el número EI/020, Rev. 2, para la actividad de inspección para la que la entidad solicita la autorización de actuación como organismo de control.

Cuatro. El período de vigencia de la acreditación antes citada es de cuatro años a partir del 30 de enero de 1998.

En la resolución de este expediente es preciso tener en cuenta y hacer referencia a los siguientes.

Fundamentos jurídicos

Uno. La Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas, es el órgano competente para la resolución del expediente que ahora se examina, de conformidad con lo establecido en el Decreto 81/1995, de 31 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca.

Dos. La Sección Primera del capítulo IV del Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura

para la Calidad y Seguridad Industrial («Boletín Oficial del Estado» número 32, de 6 de febrero de 1996), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 100, de 26 de abril), regula los organismos de control haciendo referencia en el artículo 42 a su acreditación y en el artículo 43 a su autorización.

Tres. La entidad «Tüv Rheinland Ibérica, Sociedad Anónima», ha acreditado, mediante la documentación presentada, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, mencionado anteriormente, y demás normas que resultan de aplicación para ser autorizada su actuación como organismo de control en el campo reglamentario citado, cumpliéndose en la tramitación del expediente todos los requisitos reglamentarios.

Vistos los preceptos legales citados y otras disposiciones de general y concordante aplicación, resuelvo:

Primero.—Autorizar a «Tüv Rheinland Ibérica, Sociedad Anónima», su actuación como organismo de control en el ámbito reglamentario de vehículos y contenedores destinados al transporte de mercancías peligrosas y perecederas, limitando dicha autorización a las actuaciones reglamentarias enumeradas en los reglamentos y normativa técnica especificada en el documento de acreditación de ENAC, número 16/EI/028/98, de 30 de enero de 1998, y su anexo técnico EI/020, Rev. 2, de 20 de febrero de 1998.

Segundo.—La presente autorización de actuación como organismo de control tiene validez hasta el día 29 de enero de 2002, debiendo solicitarse su renovación antes de dicha fecha.

Tercero.—La citada entidad queda autorizada para actuar en el ámbito reglamentario y con las limitaciones establecidas en los puntos 1.º y 2.º en todo el ámbito del Estado, debiendo en todo caso para actuar en cualquier Comunidad Autónoma ajustar sus actuaciones a lo establecido en la Ley 21/1992, de Industria, de 16 de julio, y el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo.

Adicionalmente, y para la actuación en el campo reglamentario citado dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, esta autorización queda supeditada al cumplimiento de los requisitos suplementarios que puedan ser establecidos por esta Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas.

Cuarto.—Inscribir a la entidad «Tüv Rheinland Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle José Silva, número 17, en el Registro de Organismos de Control existente en la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas, con el número GV-008-A, y en el campo reglamentario citado anteriormente.

Quinto.—La entidad deberá mantener las condiciones de idoneidad por las que ha sido autorizada, comunicando inmediatamente a la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas cualquier variación de los datos fundamentales que sirvieron de base para la referida autorización.

Sexto.—La entidad no podrá iniciar sus actuaciones en esta Comunidad Autónoma hasta el día siguiente al de la notificación.

Séptimo.—El organismo deberá inscribirse en el Registro de Establecimientos Industriales.

Octavo.—Ordenar la notificación y publicación en forma legal de la presente resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso ordinario, ante la Viceconsejería de Ordenación y Administración Industrial, en el plazo de un mes contado desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento. Vitoria-Gasteiz, 12 de marzo de 1998.—La Directora, María Luisa Fuentes Alfonso.—15.801.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES

Consejería de Agricultura, Comercio e Industria

Dirección General de Industria

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos previstos en los artículos 52 y 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional; artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; Decreto 99/1997, de 11 de julio, de tramitación de instalaciones eléctricas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y el Decreto 4/1986, de 23 de enero, de Implantación y Regulación de los Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, se somete a información pública la solicitud de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se señala a continuación:

Expediente UP 22/97.

- Peticionario: Gas y Electricidad.
- Denominación del proyecto: Línea de media tensión y centro de transformación «Es Ratxo».
- Situación de la instalación: En el término municipal de Calvia y Puigpunyent.
- Finalidad de la instalación: Atender petición de suministro eléctrico.
- Características técnicas: Línea aérea a 15 kV, conductores de Al-Alw de 49,49 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos y de madera, con una longitud de 2.118 metros. Centro de transformación «Es Ratxo», tipo intemperie, con transformador de 100 kVA, a 15.000/330-220 V.
- Presupuesto: 12.352.368 pesetas.

Lo que se hace público para que el proyecto de la instalación pueda examinarse en la Consejería de Agricultura, Comercio e Industria, Dirección General de Industria, Gran Vía Asima, 2-8, polígono «Son Castelló», Palma, y al mismo tiempo, puedan formularse las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palma, 18 de febrero de 1998.—El Director general de Industria, Jaume Grimalt Estelrich.—15.705.

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos previstos en los artículos 52 y 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional; artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se

somete a información pública la solicitud de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se señala a continuación:

Expediente UP 19/97.

- Peticionario: Gas y Electricidad.
- Denominación del proyecto: Proyecto red desde estación transformadora «Cal Tio», en término municipal de Consell.
- Situación de la instalación: En el término municipal de Consell.
- Finalidad de la instalación: Atender suministros eléctricos de la zona.
- Características técnicas: Tramo de línea aérea de baja tensión 380/220 V; formada por conductores de aluminio aislados en haz, tipo RZ 3 × 50 + 1 × 54,6 milímetros cuadrados de aluminio y de 0,6/1 kV.
- Presupuesto: 720.000 pesetas.

Lo que se hace público para que el proyecto de la instalación pueda examinarse en la Consejería de Agricultura, Comercio e Industria, Dirección General de Industria, Gran Vía Asima, 2-8, polígono «Son Castelló», Palma, y al mismo tiempo, puedan formularse las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palma, 23 de febrero de 1998.—El Director general de Industria, Jaume Grimalt Estelrich.—15.704.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales

LEÓN

Otorgamiento de derechos mineros

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo,

Hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente derecho minero, con expresión de tipo de derecho minero, nombre, mineral, superficie, términos municipales, titular, domicilio y fecha de otorgamiento:

Permiso de investigación, 14.904, «Nuevo Milenio», sección C (cuarcitas y rocas ornamentales), 208 cuadrículas mineras, Lucillo, Luyego y Santa Colomba de Somoza (León), «Canteras Maragatas, Sociedad Limitada», polígono industrial Campanaraya-parcela 13 (Campanaraya) (León), 19 de enero de 1998.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	—6° 16' 00"	42° 22' 40"
1	—6° 17' 00"	42° 22' 40"
2	—6° 17' 00"	42° 23' 00"
3	—6° 18' 20"	42° 23' 00"
4	—6° 18' 20"	42° 23' 20"
5	—6° 20' 00"	42° 23' 20"
6	—6° 20' 00"	42° 23' 40"

Vértice	Longitud	Latitud
7	—6° 21' 00"	42° 23' 40"
8	—6° 21' 00"	42° 24' 00"
9	—6° 23' 20"	42° 24' 00"
10	—6° 23' 20"	42° 24' 20"
11	—6° 25' 00"	42° 24' 20"
12	—6° 25' 00"	42° 26' 20"
13	—6° 20' 20"	42° 26' 20"
14	—6° 20' 20"	42° 26' 00"
15	—6° 16' 00"	42° 26' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, así como el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 25 de febrero de 1998.—El Delegado territorial, P. D. (Resolución de 26 de octubre de 1994, «Boletín Oficial de Castilla y León» número 218, de 11 de noviembre), el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.—15.507.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

NARÓN

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1997, adoptó acuerdo de solicitar a la Junta de Galicia la urgente ocupación de los bienes comprendidos en el proyecto de urbanización «Enlaces Rúas Eduardo Pondal, María Pita y Rosalía de Castro», con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, por lo que se somete a información pública, por el período de un mes, a contar desde el día siguiente a la última publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

Narón, 9 de febrero de 1998.—El Alcalde, Juan Gato Díaz.—16.602.

UNIVERSIDADES

CÓRDOBA

Facultad de Filosofía y Letras

Extraviado título de Licenciado en Geografía e Historia de doña Concepción Márquez Jaime, expedido el día 17 de noviembre de 1987, con número de registro del MEC 5728, se hace público por término de treinta días, a efectos de lo dispuesto en el apartado 11 de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Córdoba, 24 de febrero de 1998.—El Decano, José C. Martín de la Cruz.—15.261.